



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de febrero de 2024
P.I.E. N° 255/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, hasta la fecha cuáles son los beneficios que obtuvo la Gobernación y los municipios del Departamento de Chuquisaca, así como otras entidades regionales como efecto del alivio a la deuda otorgada por los programas HIPIC I Y II y más allá del HIPIC, así como la iniciativa MDRI. Adjunte documentación respaldatoria. ---2. Informe, si el monto indicado en la nota MEPF/VTCP/DGCP/UODP 058/2021 de 18 de enero de 2021 de UFV 3.649.369.882,20, ha sido actualizado hasta el 31 de diciembre de 2023. Adjunte documentación respaldatoria. ---3. Señale, cuáles son los mecanismos establecidos por la cartera a su cargo para que la Gobernación, los municipios y otras entidades del Departamento de Chuquisaca, puedan hacer uso y aprovechamiento del monto señalado. ---4. Informe, qué acciones ha asumido la cartera a su cargo para permitir la utilización de este fondo a la Gobernación, los municipios y otras entidades del Departamento de Chuquisaca. Adjunte documentación respaldatoria”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



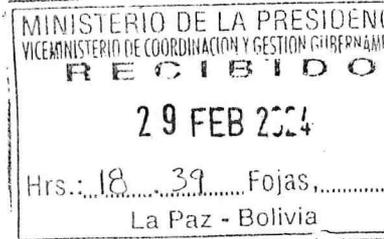
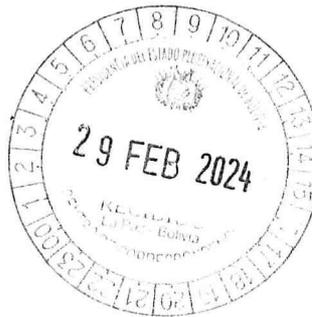
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



La Paz, 28 FEB. 2024
MEFP/VTCP/DGCP/UODP/N° 045/2024

0530



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 255/2023-2024

Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 170 2024**, de 16 de febrero de 2024, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de informe Escrito - PIE N° 255/2023-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe, hasta la fecha cuáles son los beneficios que obtuvo la Gobernación y los municipios del Departamento de Chuquisaca, así como otras entidades regionales como efecto del alivio a la deuda otorgada por los programas HIPIC I Y II y más allá del HIPIC, así como la iniciativa MDRI. Adjunte documentación respaldatoria.

RESPUESTA. Los recursos provenientes de los alivios de deuda HIPC I, HIPC II, Mas Allá del HIPC y MDRI son destinados a proyectos de inversión para todas las entidades públicas del país (Gobernaciones, Municipios y otros), mediante la implementación de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, agropecuarios, transportes, turismo y otros, según lo establecido en la Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para cada gestión fiscal.

PREGUNTA 2. Informe, si el monto indicado en la nota MEFP/VTCP/DGCP/UODP 058/2021 de 18 de enero de 2021 de UFV 3,649,369,882.20, ha sido actualizado hasta el 31 de diciembre de 2023. Adjunte documentación respaldatoria.



Handwritten signature and initials

RESPUESTA. El importe señalado en la citada nota fue actualizado al 31 de diciembre de 2023, ascendiendo a UFV3,880,564,311.60.

PREGUNTA 3. Señale, cuáles son los mecanismos establecidos por la Cartera a su cargo para que la Gobernación, los municipios y otras entidades del Departamento de Chuquisaca, puedan hacer uso y aprovechamiento del monto señalado.

PREGUNTA 4. Informe, qué acciones ha asumido la Cartera a su cargo para permitir la utilización de este fondo a la Gobernación, los municipios y otras entidades del Departamento de Chuquisaca. Adjunte documentación respaldatoria.

RESPUESTA 3 y 4.- El Decreto Supremo N° 26878, de 21 de diciembre de 2002, faculta al Tesoro General de la Nación a utilizar directamente los recursos provenientes de las deudas denominadas "Deudas Mas Allá del HIPC II".

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
01 MAR 2024
Hrs: 9:00 Fojas: 1

Vo.Bo.
Dirección General de Programación y Operación Económica
Deymar Martínez
C. Obregón
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Vo.Bo.
Dirección General de Crédito Público
Lorena Vanisse Tapia Martínez
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

F.R.: 2024-07322-R
MAMG/JPJS/LVTM/ASA/Yordana Merlo
DMC/GSSR/Shirley Calcina
F.R.: 16/02/2024
C.c.: Archivo